

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Luis Moya Conde
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Joaquín Gómez Mena
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Daniel Campos López
D^a Macarena García Palacios
D. Juan José Sánchez Garrido
D^a María Isabel Selfa Sevilla
D. Joaquín Robles Sánchez
D. Antonio Martínez Martínez
D^a Carmen García Carreras
D. Antonio Delgado Contreras
D^a María del Mar Espinar Martínez
D. Miguel Angel Díaz Lorite
D^a Rosel Jiménez Ruiz
D^a Montserrat Prieto García
D^a Elena Soraya Gragera Sandoica
D. Rafael Martínez Egea
D^a Gema Gámez Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D^a María Selina Robles Córdoba
D. José Luis Rodríguez Albín

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las diez horas del día veintiocho de Noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se sometió a la consideración del Pleno su pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes aceptar la urgencia de la convocatoria.

2.- PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA RELATIVA A LA CONCERTACION DEL PRESTAMO DE LINEA ICO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Visto el expediente que se tramita de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de Julio de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de significación administrativa, B.O.E. núm. 161, de 7/07/2.011, que permite a las Entidades Locales la cancelación de sus obligaciones pendientes con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, con los límites que prevé el Real Decreto.

Considerando que se han tenido en cuenta las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, pendientes de pago **de mayor antigüedad**, con soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, según establece el art. 5 del Real Decreto.

Visto el contenido del art. 7 de dicho Real Decreto, que contempla los requisitos que deben reunir las Entidades Locales para poder concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo en el marco del citado Real Decreto, a saber, aprobación de la liquidación del presupuesto de 2.010 y solicitud, antes del 1 de Diciembre de 2.011, al Instituto de Crédito oficial.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Solicitar una operación de endeudamiento al amparo de lo previsto en el art. 4 y siguientes del Real Decreto 8/2.011, de 1 de Julio, por un importe de 2.376.940,42 € con la relación identificativa y detallada de las obligaciones pendientes de pago que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya para la ejecución de todos los trámites necesarios para la concertación de la citada operación, según lo dispuesto en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación requerida en el art. 9 y según el procedimiento establecido en el R.D.L. 8/2.001, al Instituto de Crédito Oficial para su aprobación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.